

30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y demás normativa legal y reglamentaria, previas las negociaciones efectuadas en la Mesa de Funcionarización constituida en fecha 6 de marzo de 2000, y en uso de las competencias que me confiere el artículo 3.4 I) del Reglamento de la Consejería de Recursos Humanos y el artículo 7 y 10 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, según la Ley Orgánica 2/1995 de 13 de marzo de Estatuto de Autonomía de Melilla, VENGO EN PROPONER al Consejo de Gobierno, previo dictamen de la Comisión de Recursos Humanos, la adopción del siguiente Acuerdo Administración Sindicatos para la ejecución y desarrollo del Acuerdo Global de Funcionarización.

**NORMAS GENERALES DEL PROCESO  
DE FUNCIONARIZACIÓN  
"ACUERDO GLOBAL DE  
FUNCIONARIZACIÓN"**

Plazas afectadas por el artículo 15 de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública:

**ANEXO I**

- Cuatro plazas de Operario Vías Públicas (Operario de Servicios Grupo E). Escala: Administración Especial, Servicios Especiales, Cometidos Especiales.

- Tres plazas de Celador Peón (Operario de Servicios, Grupo E). Administración Especial, Servicios Especiales, Cometidos Especiales.

- Una plaza de Monitor (Operario de Servicios. Grupo E) Administración Especial, Servicios Especiales, Cometidos Especiales.

- Una plaza de Oficial Carpintería Metálica, Grupo D, Administración Especial, Servicios Especiales, Personal Oficios.

- Una plaza de Oficial de Aguas Residuales, Grupo D, Administración Especial, Servicios Especiales, Personal Oficios.

- Dos plazas de Oficial Albañil, Grupo D, Administración especial, Servicios Especiales, Personal Oficios.

- Una plaza de Oficial Taller Fontanería, Grupo D, Administración Especial, Servicios Especiales, Personal Oficios.

- Tres plazas de Oficial de Electromecánica, Grupo D, Administración Especial, Servicios Especiales o Personal Oficios.

- Dos plazas de Celador de Arbitrios, (Controlador IPSI, Grupo D), Administración Especial, Servicios Especiales, Personal Oficios.

- Seis plazas de Auxiliares Administrativos, Grupo D. Administración General, Subescala Auxiliar.

- Tres plazas de Administrativos, Grupo C, Administración General, Subescala Administrativa.

- Una plaza de Gerente Cuerpo Gestión Especial (Técnico Medio de Administración Especial, Grupo B). Subescala Técnica. Clase Técnico Medio.

- Una plaza de Ayudante Técnico de Obras.- Escala de Administración Especial, Servicios Especiales o Personal Oficios.- Grupo D.

**ANEXO II**

- Una plaza de Operario de Servicios, Grupo E. Escala: Administración Especial, Servicios Especiales, Cometidos Especiales.

- Tres Plazas de Auxiliar Administrativo, Grupo D. Escala de Administración General, Subescala Auxiliar.

- Tres Plazas de Administrativos Grupo C. Escala de Administración General, Subescala Administrativa.

- Una plaza de Técnico de Administración Especial, Grupo A. Escala de Administración Especial, Subescala Técnica.

En esta relación figuran las Plazas afectadas por Orden número 006, de 9 de enero de 2003, de la Excm. Consejera de Recursos Humanos, en relación con la modificación de la categoría profesional de los Vigilantes de Limpieza.

Las plazas convocadas, reflejadas en los Anexos I y II y relacionadas con anterioridad quedan enmarcadas en la Escala, Subescala, Clase y Categoría prevista en la Plantilla anexa al "Acuerdo Global de Funcionarización" publicado en el BOME núm. 3400 de 9 de junio de 1995, págs. 14 y s.s., y en el citado acuerdo sobre los Vigilantes de Limpieza.

**1.- REQUISITOS ESPECÍFICOS:**

a) Estar en posesión del Título exigido por el artículo 25 de la ley 30/1984 de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública en función del Grupo a que pertenece la plaza convocada.